

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Escpicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobre.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

50 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos ó peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud, excepto S. A. el Infante D. Alfonso, acerca de cuyo estado el Exce-lentísimo Sr. Mayordomo Mayor de Su Majestad comunica á esta Presidencia con fecha de ayer lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de Sus Altezas Reales los Príncipes de Asturias me dice con esta fecha lo que copio:

«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de la Real Cámara me dirige el parte siguiente:

«Excmo. Sr.: Pongo en conocimiento de Vuecencia que S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Alfonso continúa mejor, y por ello, de no ocurrir otra novedad, dejará de darse parte de su estado.

Asimismo tengo la satisfacción de comunicar á V. E. que, con asistencia de toda la Real Familia, se ha celebrado la Misa de Purificación.»

Lo que de orden de S. M. la Reina Regente participo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 12 de Enero de 1902.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(Gaceta 13 Enero 1902)

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### EXPOSICIÓN

SEÑORA: Establecidas por el Real decreto de 30 de Agosto último las bases para la reorganización de la Administración central y provincial de la Hacienda pública y del procedimiento económico administrativo en forma que alcanzasen la separación conveniente funciones tan diversas como las relativas á los actos de mera gestión y á los de resolución de las reclamaciones que por estos mismos actos pueden interponerse en vía gubernativa, hubo de promulgarse, con el carácter de provisional y en cumplimiento de aquel precepto, la instrucción de 13 de Noviembre anterior, que debía empezar á regir en 1.º de Enero próximo venidero, regulando desde esa fecha la manera en que hubiesen de actuar, tanto el Tribunal gubernativo central, en pleno y en Secciones, como los Tribunales gubernativos provinciales.

Razones, no obstante, de orden interior, respecto á la constitución y funcionamiento de esos organismos; la precisión de ceñir el desarrollo de los nuevos servicios á los créditos consignados en los presupuestos generales del Estado para el año de 1902; la conveniencia de que ni por un momento siquiera se detengan ni retrasen los asuntos y reclamaciones encomendadas á la Administración pública de la Hacienda; la necesidad de armonizar aquellos servicios, en todo lo posible, con los principios fundamentales en que se inspiró el decreto antes citado; el convencimiento íntimo de que, una

vez en marcha los elementos creados para entender en las reclamaciones económico administrativas, y aplicados que fuesen á aquéllos los preceptos de una instrucción provisional, vendría á perturbar el desarrollo de los actos resolutivos la promulgación de la instrucción definitiva, aun siendo levisimas las alteraciones que en ella se introduzcan, y señaladamente la imposibilidad material de que los empleados á quienes se destine á las Secretarías de los Tribunales gubernativos puedan posesionarse de sus cargos en la misma fecha en que por mandato legal han de ser nombrados, aconsejan una medida previsorá que evite las dificultades indicadas, y que no puede ser otra, dado el apremio de tiempo, que el aplazamiento de la citada instrucción provisional hasta que, oído el Consejo de Estado en pleno, se promulgue la que ha de regir con carácter definitivo.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 31 de Diciembre de 1901.—Señora:—  
A los R. P. de V. M., Angel Urzáiz.

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aplaza la aplicación de la instrucción provisional reorganizando la Administración central y provincial de la Hacienda pública y el procedimiento económico administrativo, aprobada por Mi decreto de 13 de Noviembre último, hasta que, oído el Consejo de Estado en pleno, se promulgue la que ha de regir con carácter definitivo.

Dado en Palacio á treinta y uno de Diciembre

de mil novecientos uno.—María Cristina.—El Ministro de Hacienda, Angel Urzáiz.

(Gaceta 1 Enero 1902).

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Modificado por el Real decreto de 6 de Diciembre último (D. O., núm. 273), el señalamiento del contingente para el reemplazo de 1901, hecho por el de 1.º de Septiembre anterior;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en analogía con lo resuelto en Real orden de 18 de Noviembre de 1899 (D. O., número 258), se ha servido disponer:

1.º Los reclutas que, con arreglo al señalamiento de 1.º de Septiembre indicado, les hubiera correspondido ingresar en filas, y se hayan redimido del servicio, podrán solicitar, en el plazo de dos meses, á contar desde esta fecha, la devolución de la cantidad depositada, si resultaran excedentes de cupo con motivo de la modificación hecha por el Real decreto de 6 de Diciembre próximo pasado.

2.º Las instancias las dirigirán los interesados á S. M., por conducto de las Comisiones mixtas de reclutamiento respectivas, y éstas, previo el informe de los Jefes de zona, que estamparán al margen de dichos documentos, según previene el art. 187 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reemplazo, las remitirán á este Ministerio con el informe á que se refiere el art. 176 de la mencionada ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1902.—Weyler.  
—Señor. ....

(Gaceta 11 Enero 1902.)

## COMISIÓN LIQUIDADORA DEL BATALLÓN DE CAZADORES DE MÉRIDA, NÚM. 13.

RELACION de los individuos pertenecientes al mismo, cuyos alcances han sido ajustados y pueden reclamarlos:

CLASES	NOMBRES	IMPORTE de los alcances.		PUEBLOS DE SU NATURALEZA	PROVINCIA
		Pts.	Cts.		
Soldado....	Calixto Calvo Expósito.....	659	40	Zaragoza.....	Zaragoza.
Idem.....	Florentín Morata Bagas.....	57	15	María.....	
Idem.....	Fernando García Expósito.....	354	20	Zaragoza.....	
Idem.....	Juan Lamarea Larraga.....	35	75	Farasdués.....	
Cabo.....	José Ortiz García.....	146	15	Undués de Lerda.....	
Soldado....	Miguel Rodríguez Blesa.....	210	27	Tudela.....	
Idem.....	Salvador Primicia Pelegrín.....	11	67	Barrio de Gordón.....	
Idem.....	Simeón Gil Osca.....	239	10	Urriés.....	

Zaragoza 10 de Enero de 1902.—Es copia: El Coronel Jefe de E. M., Máximo Ramos.

### SECCION SEXTA

Hallándose comprendidos en el alistamiento por esta ciudad, para el reemplazo del ejército del año actual, los mozos Mariano Peralta Cueva, hijo de

Mariano y Antonia; Martín Bernad Expósito, de padres desconocidos; Conrado Sancho de Miguel, de Miguel y Amalia; Jorge Ibáñez Pamplona, de Antonio y María, cuyo paradero se ignora; Antonio Rabinad Jarrod, de Antonio y María, residen-

te en Zaragoza; José Arnaldos Alcober, que se encuentra como voluntario en el regimiento infantería del Infante, núm. 5, y Ricardo Cirac Serrano, en el regimiento infantería de Gerona, núm. 22; estos dos últimos en cumplimiento á la Real orden de 20 de Agosto de 1887, y se les cita por medio del presente para el acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 26 de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Caspe 12 de Enero de 1902.—El Alcalde ejerciente, Manuel de Latre.

En el alistamiento de este año han sido incluidos, con arreglo al núm. 5.º, art. 40 de la vigente ley de Reemplazos, los mozos Juan Eroles Laborda, hijo de José y Lucía; Pedro Araiz Salazar, hijo de Fructuoso y Dolores, y Gregorio Pasais Andiso, hijo de Esteban y Damasa ó Tomasa, é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita para que concurran el día 26 del actual, á las once de su mañana, á la Casa Consistorial, al acto de la rectificación del alistamiento, bajo los apercibimientos legales.

Villamayor 13 de Enero de 1902.—El Alcalde, Casimiro Abad.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 2.º de la instrucción de 25 de Junio de 1884 para la formación y tramitación de las Ordenanzas y Reglamento de las comunidades de regantes, y á petición de la mayoría de éstos, he dispuesto convocar á todos los interesados en el riego de las vegas de este término municipal, así como á los industriales que de algún modo utilizan las aguas de las mismas, á una Junta general, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo el día 16 del próximo mes de Febrero viniente, á la una de la tarde, con el fin de acordar las bases á que han de ajustarse las Ordenanzas y reglamentos por que ha de regirse la Comunidad y nombrar una comisión de su seno para que desde luego formule los proyectos que han de someterse á la deliberación y acuerdo de la referida entidad.

Villalba 12 de Enero de 1902.—El Alcalde, Agustín de Francia.

El padrón de cédulas personales de este pueblo, formado para el año actual de 1902, se hallará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de diez días, á los efectos que proceden.

Langa 9 de Enero de 1902.—El Alcalde, Victorin Quibus.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, se halla de manifiesto por término de 15 días el padrón de cédulas personales, formado para el año actual; en cuyo plazo podrán examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que se crean pertinentes.

La Almunia 11 de Enero de 1902.—El Alcalde, Evaristo Roy.

Hallándose incluidos en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del ejército correspondiente al año actual, con arreglo al párrafo 5.º del art. 40 de la vigente Ley, los mozos Fermín Igua-

oio Bribián Díez, hijo de Francisco y de Francisca; León José García Marín, de Antonio y Gregoria; Domingo Ferrer Lasarte, de Mariano y Rita; Luis Lajusticia Lacorte, de Francisco y Filomena; Ramón Isaac Martínez, de José y Pascuala; Mariano Agustín Nicolás Cascajares Gayán, de Justo y Ramona, y Francisco de Pedro Mariscal, de Francisco y María, é ignorándose el domicilio y paradero de los interesados y sus familias; se les cita por el presente para que el domingo 26 del actual, á las once de su mañana, comparezcan en la Sala de Sesiones de esta casa Consistorial al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento; pues en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar.

La Almunia 11 de Enero de 1902.—El Alcalde, Evaristo Roy.

Durante el término de ocho días permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento de consumos y el reparto extraordinario de paja y patatas, formado por la Junta municipal para el año 1902, con el fin de que sea examinado por cuantos lo crean conveniente y puedan reclamar los agraviados.

Monreal de Ariza 10 de Enero de 1902.—El Alcalde, Mariano Hernández.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento verificado en este pueblo para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley, los mozos Sebastián Medrano Blasco, hijo de Marcos y de Dominica; Emeterio Rodríguez Pueyo, hijo de Manuel y de Emilia; Luis Sancho Fornoza, hijo de Simón y de Juana, y Cecilio Román Almazán, hijo de Manuel y de Bonifacia, cuyos paraderos se ignora, se les cita por medio del presente para el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo el día 26 del corriente mes, á las diez de su mañana.

Bordalba 11 de Enero de 1902.—El Alcalde, Juan José Galindo.

En el alistamiento formado en esta villa para el actual reemplazo, en el día de hoy, ha sido incluido de conformidad con lo que dispone el párrafo quinto del art. 40 de la vigente ley de Quintas, el mozo Juan Francisco Castejón Grau, hijo de Cándido y María, que nació en esta villa el 23 de Junio de 1832, y cuyos paraderos se ignoran; y por ello se cita á estos interesados para el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento, en su Casa Consistorial, el día 26 de los corrientes, y hora de las ocho de la mañana, á exponer lo que á su derecho convenga, advirtiéndoles que de no comparecer se les irrogará el perjuicio consiguiente.

La Almolda 12 de Enero de 1902.—El Alcalde, Gregorio Labaila.—El Secretario, Melchor Pérez.

En el alistamiento formado en este pueblo para el reemplazo de 1902, ha sido incluido el mozo Emilio Clavería Gabarre, hijo de Francisco y de Vicenta, que nació en esta localidad el día 11 de Diciembre de 1882, y desconociéndose en absoluto su paradero y el de sus padres, se le cita por el

presente edicto, para que comparezca al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en esta Sala Consistorial el día 26 del actual, á las diez de su mañana; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Cinco Olivas 12 de Enero de 1902.—El Alcalde, Pascual Gracia.—P. A. del A., Clemente Lázaro, Secretario.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo, para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 el mozo Ambrosio de Gracia Millán, hijo de padre desconocido y Fulgencia, cuyo paradero se ignora, se le cita por este edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para que comparezca á la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 26 del actual, á las diez de su mañana; bajo la responsabilidad consiguiente si deja de presentarse.

Clarés 12 de Enero de 1902.—El Alcalde, Andrés López.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Distrito Forestal de esta ciudad á Celedonio Duerto Seral, se saca á la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente, sita en la villa de Zuera:

Una tercera parte de casa, en la calle de Suñol, que confronta á la derecha entrando con Nicolás Oliva, á la izquierda con Mariano Seral y á la espalda con acequia y frente de dicha calle: tasada en 200 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en la del municipal de Zuera, á las once del día 10 de Febrero próximo viniente, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor dado á la parte de finca que se anuncia y exhibir su cédula personal.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Que podrán hacerse mandas ó posturas á calidad de ceder á un tercero el remate, el cual será aprobado á favor del que resulte mejor postor en la subasta simultánea que se anuncia; y

4.ª Que no existen títulos de propiedad de la finca indicada, siendo de cuenta del comprador el proporcionárselos.

Dado en Zaragoza á 13 de Enero de 1902.—Francisco Hueso.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

#### Zaragoza.—San Pablo

Cédulas de citación

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en providencia dictada el día de hoy, ha acordado citar á los testigos Ma-

riano Cándido Gracia, Luis Alonso y Pedro Latous, cuyos domicilios se ignoran, para que el día 16 del actual mes, y hora de las diez y media de su mañana, comparezcan á la vista en juicio oral de la causa sobre lesiones contra Cirilo Cartagena, ante la Excm. Audiencia provincial de esta ciudad; bajo apercibimiento que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Zaragoza 13 de Enero de 1902.—El Escribano, José Guitarte.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en providencia dictada en el día de hoy, ha acordado se cite al testigo D. Santiago Mingo, Inspector que fué de Vigilancia, y cuyo paradero se ignora, para que el día 4 de Febrero próximo, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante la Excm. Audiencia provincial de esta ciudad á la vista en juicio oral de la causa, sobre robo, contra Alejandro Muñoz Expósito; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que con arreglo á la ley hubiere lugar.

Zaragoza 13 de Enero de 1902.—El Escribano, José Guitarte.

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### Lituénigo.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de este pueblo, dotada con los derechos de arancel.

Igualmente se halla vacante la plaza de Secretario suplente.

Los que deseen solicitarla dirigirán sus instancias al Sr. Juez municipal en el plazo de 15 días, contados desde la fecha.

Lituénigo 11 de Enero de 1902.—El Juez municipal, Miguel Marqués.

## PARTE NO OFICIAL

### Nuevo Mercado de Zaragoza.

El día 30 del actual, á las tres de la tarde, se celebrará en el Salón de Fiestas del Centro Mercantil, Industrial y Agrícola la Junta general ordinaria dispuesta por los Estatutos.

Es indispensable, para poder asistir á ella, depositar en las oficinas sociales las acciones ó los resguardos de Establecimientos de crédito con cinco días por lo menos de antelación al citado, ó sea antes del 26 del actual. Al hacer el depósito se entregará la correspondiente papeleta de entrada. También se facilitarán hasta el día 28, á los señores accionistas que los soliciten, los impresos para otorgar su representación en favor de otro accionista.

Queda expuesto desde esta fecha, y por término de ocho días, el Balance del último año social con sus comprobantes.

Todo lo cual se hace saber á los señores accionistas por acuerdo del Consejo de Administración.

Zaragoza 13 de Enero de 1902.—El Secretario, Rafael Escrivá de Romani.